

Calana, 09 DIC 2013

OFICIO MÚLTIPLE N° 337 -2013-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA.

Señores:
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Presente.-

ASUNTO : Precisiones para la elaboración de Cuadro de Horas 2014
REFERENCIA : Directiva N° 100-2013-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA
Oficio Múltiple N° 110-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Directiva N° 100-2013-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA sobre formulación y aprobación del cuadro de distribución de horas de clases en las Instituciones de Educación Básica Regular Nivel Secundario, periodo 2014, al respecto debe tener en cuenta las siguientes precisiones:

1. La asignación de horas adicionales para los docentes nombrados de EBR Secundaria y EBA consignado en el numeral 8.3 de la citada Directiva, será sólo si existen o queden hasta 11 hrs. libres por especialidad en el plan de estudios de cada Institución Educativa; a partir de 12 hrs. serán cubiertos mediante contrato, para lo cual la Comisión de cada II.EE. será responsable de la correcta distribución de las horas de clase.
2. Mientras no se defina los lineamientos y procedimientos que regulen el proceso de encargatura, excepcionalmente se dispone que las plazas vacantes de cargos jerárquicos y directivos de las Instituciones Educativas Públicas de EBR, EBE, EBA y ETP que hasta el 31 DIC 2013, estuvieron ocupadas temporalmente mediante encargo de personal docente nombrado, serán ratificados para el periodo 2014, las mismas que deben considerarse en el Cuadro de Distribución de Horas de Clase de cada II.EE. hasta nueva disposición o implementación regulada por el MINEDU.
3. Las nuevas plazas vacantes de cargos jerárquicos y directivos de las Instituciones Educativas Públicas de EBR, EBE, EBA y ETP generados a partir del 01 ENE 2014, serán cubiertas de acuerdo a los criterios establecidos en el Oficio Múltiple N° 005-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER.
4. Todas las plazas docentes que resulten vacantes como consecuencia de encargaturas, serán cubiertas por desplazamiento de Personal Titular y/o con personal contratado.
5. Los docentes que como resultado de encargatura jerárquica o directiva, dejen sus horas y horas adicionales (de ser el caso), éstas deberán de mantenerse para su cobertura en su totalidad, no pudiendo ser distribuidas entre el personal nombrado de la II.EE.

Sin otro particular, reitero a usted mi saludo y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Lic. MAGDA C. PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA